



**B & M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS SAS**
NIT 900.747.814-1
CLL 8 14 33
Tel: (605) - Ext. undefined
San Juan Nepomuceno - Colombia
baldorh@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FEV 669

Señores	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO		
NIT	800.037.175-2	Teléfono	(605) 6890596
Dirección	KRA 13 # 8-70	Ciudad	San Juan Nepomuceno - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/06/2026, 10:43
Expedición	04/06/2026, 10:43
Vencimiento	04/06/2026

Ítem	Nombre producto	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATO ACEPTACION DE LA OFERTA No 017-2026	1.00	39,200,406.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Treinta y nueve millones doscientos mil cuatrocientos seis pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Efectivo - Efectivo

\$ 39,200,406.00

Total Bruto	39,200,406.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	39,200,406.00

Observaciones:

CONTRATO No MC-017-2026, de fecha veinte (20) de mayo del 2026, que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZA MILITAR, INCLUYENDO COORDINACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO PARA CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA DURANTE PROCESOS ELECTORALES EN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088868764 aprobado en 20250213 prefijo FEV desde el número 601 al 700 Vigencia: 12 Meses Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 5701e4446d63c27b56bd8fca9851537595797d203240d98ec26ce64c4b5824678739d333983046c57c61cf5025d161a6

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: SÍgno SAS - Nit E30.048.145-8, Nombre Software: SÍgno Nubes, Firma electrónica: ver en el XML

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037.175-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, en uso de sus funciones legales y constitucionales, expide el presente:



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Que B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. Identificada con Nit. NIT900.747.814-1, Representado Legalmente por BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA identificado con CC N° 9.104.911, presento la documentación necesaria para la ejecución del CONTRATO No MC-017-2026, de fecha veinte (20) de mayo del 2026, que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZA MILITAR, INCLUYENDO COORDINACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO PARA CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA DURANTE PROCESOS ELECTORALES EN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.

Que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto, autorizo el giro de recursos por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$ 39.200.406) M/CTE

Para constancia se firma a los a los cinco (05) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026).



JOSE DAVID BARRIOS VASQUEZ
Director de Gobierno y Talento Humano

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

Correo: planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co

**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONTRATO No MC-017-2026**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	MC-017-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZA MILITAR, INCLUYENDO COORDINACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO PARA CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA DURANTE PROCESOS ELECTORALES EN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.
CONTRATISTA	B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT.	900.747.814-1
REPRESENTANTE LEGAL	BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA
CÉDULA CIUDADANÍA	9.104.911 DE CARTAGENA
DIRECCIÓN PRINCIPAL	CLLE 8 # 14 – 33 SAN JUAN NEPOMUCENO
TELÉFONO	3164930875
E-MAIL	bmconstruccionessas@gmail.com
VALOR CONTRATADO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$) 39.200.406) M/CTE
TIEMPO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO
FUNCIONARIO	JOSE DAVID BARRIOS VASQUEZ
FECHA INICIACIÓN	21 DE MAYO DE 2026

La Dirección Administrativa de Gobierno y Talento Humano, a través del doctor **JOSE DAVID BARRIOS VASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.232.269, en calidad de **SUPERVISOR**, deja constancia que en la fecha se reciben a satisfacción los servicios del contrato en mención, para lo cual se revisaron los siguientes asuntos:

- Que el contratista cumplió con las cláusulas exigidas en el contrato y atendió oportunamente las observaciones en la administración municipal.

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"

San Juan Nepomuceno

Correo: planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037.175-2

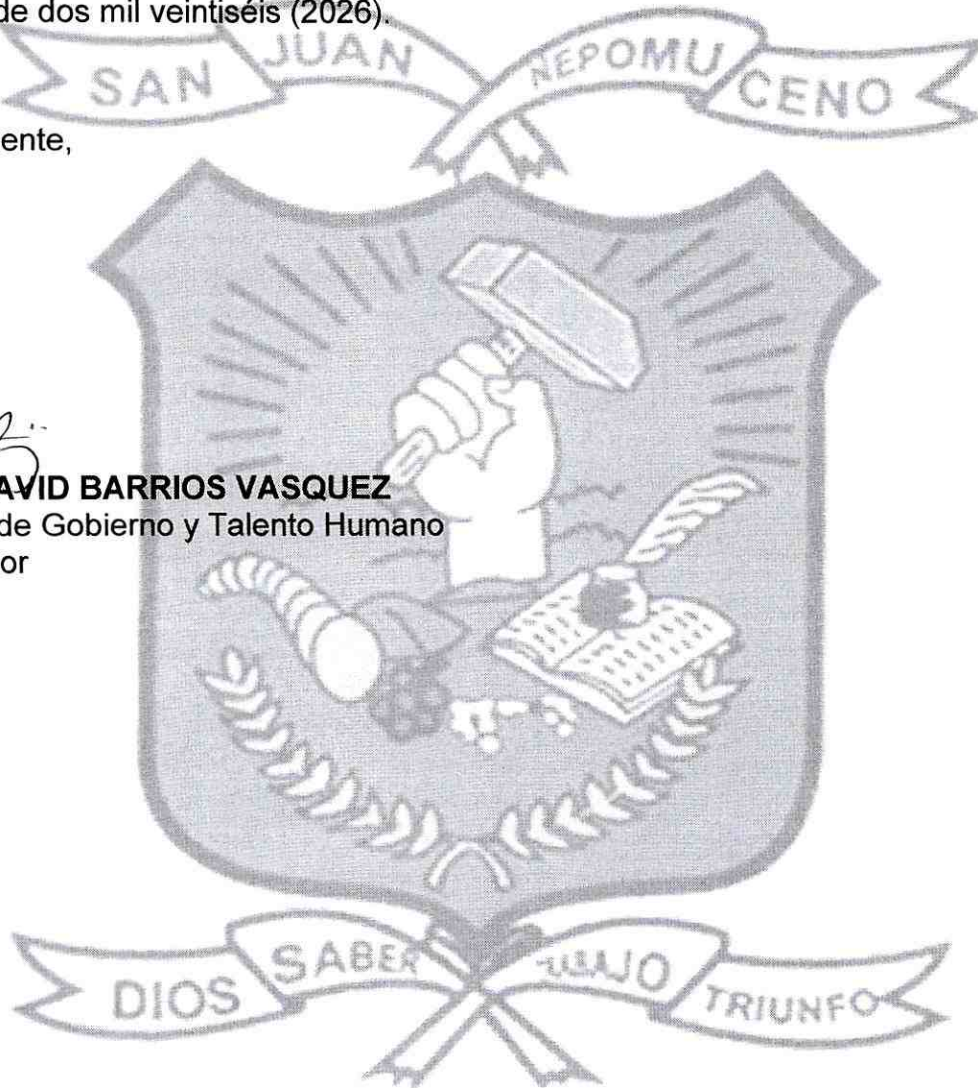
- Planillas de aportes a sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Por estas razones consideramos recibir a satisfacción el contrato anteriormente mencionadas. Se firma por quienes en ella intervienen, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



JOSÉ DAVID BARRIOS VASQUEZ
Director de Gobierno y Talento Humano
Supervisor



**ACTA FINAL CONTRATO
CONTRATO No MC-017-2026**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	MC-017-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZA MILITAR, INCLUYENDO COORDINACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO PARA CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA DURANTE PROCESOS ELECTORALES EN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.
CONTRATISTA	B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT.	900.747.814-1
REPRESENTANTE LEGAL	BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA
CÉDULA CIUDADANÍA	9.104.911 DE CARTAGENA
DIRECCIÓN PRINCIPAL	CLLE 8 # 14 – 33 SAN JUAN NEPOMUCENO
TELÉFONO	3164930875
E-MAIL	bmconstruccionessas@gmail.com
VALOR CONTRATADO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$) 39.200.406) M/CTE
TIEMPO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO
FUNCIONARIO	JOSE DAVID BARRIOS VASQUEZ
FECHA INICIACIÓN	21 DE MAYO DE 2026

En la oficina de la Dirección Administrativa de Gobierno y Talento Humano, en la Alcaldía del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, se reunieron, el doctor **CRISTIAN RODELO DE AVILA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.149.449.676, en calidad de **SUPERVISOR**, el Ingeniero **BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA**, identificado con N°9.104911, en calidad de **CONTRATISTA**, representante legal de **B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S**, NIT.900.747.814-1, con el objeto de **RECIBIR Y DAR POR FINALIZADO** el **CONTRATO No MC-017-2026**, de fecha veinte (20) de mayo del 2026, que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO**

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"

San Juan Nepomuceno

Correo: planeacion@sanjuanepomuceno-bolivar.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037.175-2

LOGISTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZA MILITAR, INCLUYENDO COORDINACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO PARA CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA DURANTE PROCESOS ELECTORALES EN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.

Para constancia de lo anterior una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por quienes en ella intervienen, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente.



JOSE DAVID BARRIOS VASQUEZ
Director de Gobierno y Talento Humano
Supervisor



BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA
Representante Legal
B&M Construcciones Interventorías Y Consultorías SAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN JUAN NEPOMUCENO

CONTRATO MC-017-2026
ACTA DE OBRA ÚNICA Y FINAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZA MILITAR, INCLUYENDO COORDINACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO PARA CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA DURANTE PROCESOS ELECTORALES EN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.

CONTRATISTA: B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. NIT: 900.747.814-1

PLAZO FINAL: QUINCE (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN: VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN: CINCO (05) DE JUNIO DE 2026

FECHA DE PRESENTE ACTA: CINCO (05) DE JUNIO DE 2026

2026: PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA TOTALES

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	DIAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTA ÚNICA Y FINAL		SALDO POR EJECUTAR	
		GENERAL	PARTICULAR						CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
				ALIMENTACION(DESAYUNO) PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	2	80	\$ 9.600,00	\$ 1.536.000,00	160	\$ 1.536.000,00	0	\$ -
				REFRIGERIOS AM PARA DOS DIAS AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	2	80	\$ 6.400,00	\$ 1.024.000,00	160	\$ 1.024.000,00	0	\$ -
				ALMUERZO PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	2	80	\$ 14.400,00	\$ 2.304.000,00	160	\$ 2.304.000,00	0	\$ -
				Hydratation para dos días Botella de agua de 250cc o 300cc.	2	500	\$ 1.040,00	\$ 1.040.000,00	2	\$ 1.040.000,00	0	\$ -
				ALIMENTACION(Cena) PARA DOS DIAS AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	2	80	\$ 11.200,00	\$ 1.792.000,00	160	\$ 1.792.000,00	0	\$ -
				REFRIGERIOS PM PARA DOS DIAS AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	2	80	\$ 6.400,00	\$ 1.024.000,00	160	\$ 1.024.000,00	0	\$ -
				HOSPEDIAJE PARA DOS DIAS PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	2	80	\$ 80.001,00	\$ 12.800.160,00	2	\$ 12.800.160,00	0	\$ -
				Contratación del servicio de alquiler de vehículos por día, incluyendo conductor, para el transporte de personal de la fuerza pública	2	12	\$ 520.007,00	\$ 12.480.168,00	24	\$ 12.480.168,00	0	\$ -
				Alquiler de carpas para la instalación de puntos de apoyo y logística durante el desarrollo del proceso electoral	2	13	\$ 200.003,00	\$ 5.200.076,00	2	\$ 5.200.076,00	0	\$ -
TOTAL								\$ 39.200.406,00	\$ 39.200.406,00	0	\$ -	

[Handwritten signature]

BANDOLÓN ANTONIO ROJAS HERRERA
RUBEN CONSTRUCCIONES
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S
CONTRATISTA

[Handwritten signature]

JOSÉ DAVID BARRIOS VASQUEZ
Directo de Gobierno y Talento Humano
SUPERVISOR

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037.175-2

**ACTA DE INICIO CONTRATO
CONTRATO No MC-017-2026**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	MC-017-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZA MILITAR, INCLUYENDO COORDINACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO PARA CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA DURANTE PROCESOS ELECTORALES EN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.
CONTRATISTA	B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT.	900.747.814-1
REPRESENTANTE LEGAL	BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA
CÉDULA CIUDADANÍA	9.104.911 DE CARTAGENA
DIRECCIÓN PRINCIPAL	CLLE 8 # 14 – 33 SAN JUAN NEPOMUCENO
TELÉFONO	3164930875
E-MAIL	bmconstruccionessas@gmail.com
VALOR CONTRATADO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$) 39.200.406) M/CTE
TIEMPO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO
FUNCIONARIO	EDWIN JHONATAN CALVO FONSECA
FECHA INICIACIÓN	21 DE MAYO DE 2026

En la oficina de la Dirección Administrativa de Gobierno y Talento Humano, en la Alcaldía del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, se reunieron, el doctor **EDWIN JHONATAN CALVO FONSECA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.231.324, en calidad de **SUPERVISOR**, el Ingeniero **BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA**, identificado con N°9.104911, en calidad de **CONTRATISTA**, con el objeto de **INICIAR** el **CONTRATO No MC-017-2026**, de fecha veinte (20) de mayo del 2026, que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZA MILITAR, INCLUYENDO COORDINACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO PARA**

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"

San Juan Nepomuceno

Correo: planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037.175-2

CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA DURANTE PROCESOS ELECTORALES EN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.

Para constancia de lo anterior una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por quienes en ella intervienen, veintiuno (21) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente.



Edwin Calvo Fonseca
EDWIN JHONATAM CALVO FONSECA
Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano
Supervisor

Baldor Antonio Romazo Herrera
BALDOR ANTONIO ROMAZO HERRERA
Representante Legal
B&M Construcciones Interventorías Y Consultorías SAS



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: B & M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9007478141, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-125-02-10310-1, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en SAN JUAN NEPOMUCENO, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025, con destino a: QUIEN LE INTERESE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.104.911**
ROJANO HERRERA

APELLIDOS
BALDOR ANTONIO

NOMBRES

Baldor A. Rojas H.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1979**

SAN JUAN NEPOMUCENO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

A+

G.S. RH

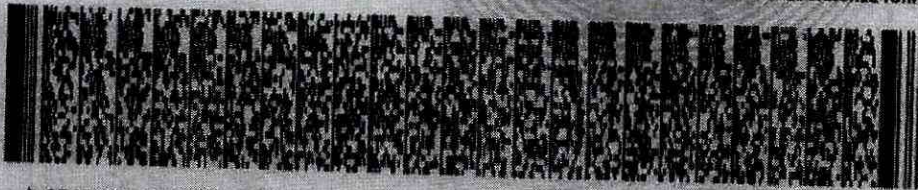
M

SEXO

28-JUL-1997 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0507900-00225019-M-0009104911-20100315

0021624724A 1

33323355

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)					
PORVENIR	230301	800.224.808	8	2	\$560.400
PROTECCION	230201	800.229.739	0	1	\$280.200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					
ARL SUISA	14-11	890.903.790	5	2	\$131.100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890.480.023	7	2	\$140.200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					
MUTUAL SER	ESSC07	806.008.394	7	2	\$140.200
TOTAL				2	\$971.900

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141238606251



(415)7707212489984(8020) 000014123860625 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 4 7 8 1 4

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

B & M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bolívar

40. Ciudad/Municipio

San Juan Nepomuceno

6 5 7

41. Dirección principal

CR 8 9 32 BRR CENTRO

42. Correo electrónico baldorh@gmail.com

43. Código postal 1 3 2 0 1 0

44. Teléfono 1

3 1 6 4 9 3 0 8 7 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
4 2 9 0	2 0 1 6 0 9 0 1	4 3 3 0	2 0 1 6 0 9 0 1	4 3 9 0	4	6 6 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código										55. Forma			56. Tipo			Servicio			1			2			3						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
57. Modo										58. CPC																					

IMPORTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJANO HERRERA BALDOR ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141238606251



(415)7707212489984(8020) 0000141238606251

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 4 7 8 1 4	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
-------------------------------------------------------------------	------------	---------------------------------------------------	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas <input type="checkbox"/> 1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="checkbox"/>
65. Fondos <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="checkbox"/>	70. Beneficio <input type="checkbox"/> 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	1	1 2 4 8 0 3	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 1 4 0 6 1 9	2 0 1 4 0 6 1 9	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 7 0 3	2 0 1 6 1 1 0 7	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	3 3 1 9 3 9	3 3 1 9 3 9	
78. Departamento	1 3	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	9	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 4 0 7 0 3		
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141238606251



(415)7707212489984(8020) 000014123860625 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 4 7 8 1 4

6. DV

1

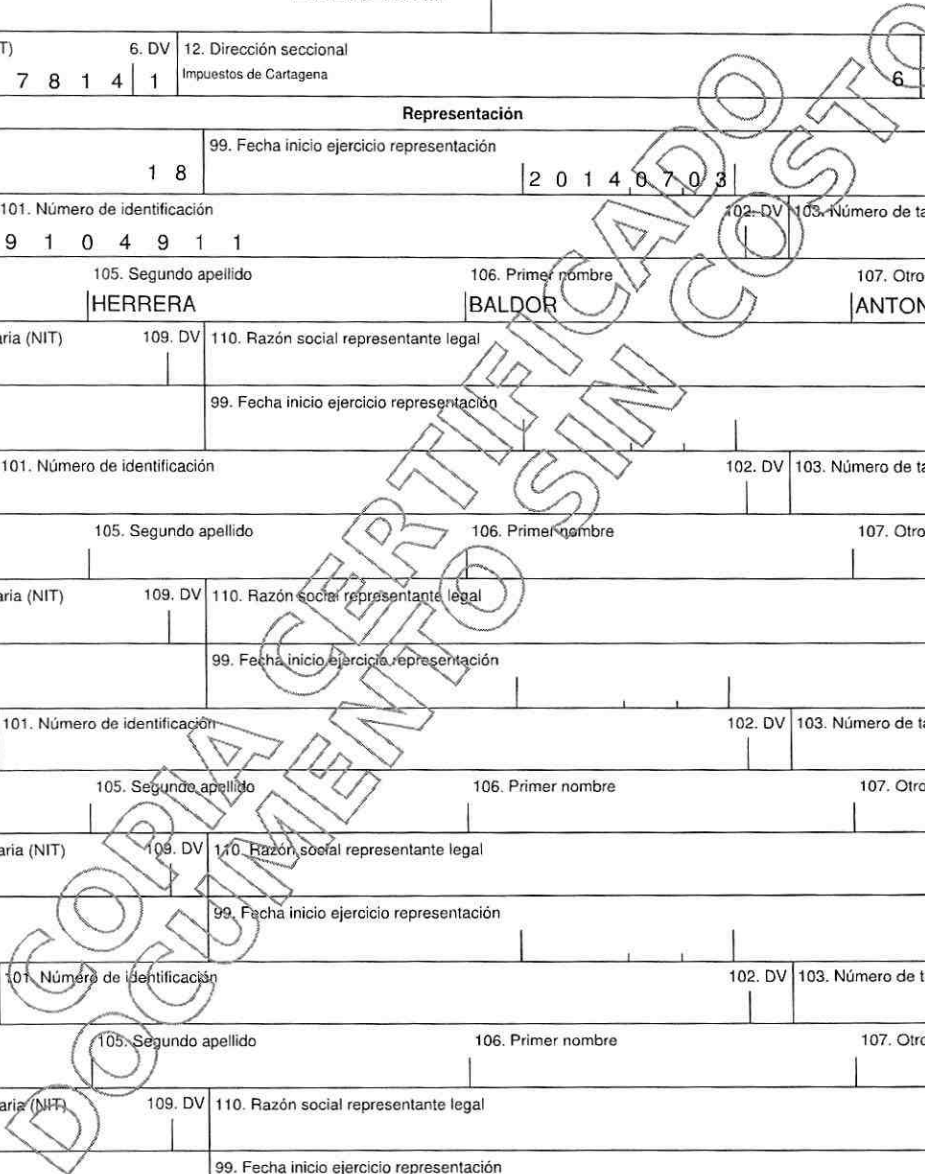
12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		6. DV 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 7 0 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3		101. Número de identificación 9 1 0 4 9 1 1		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ROJANO		105. Segundo apellido HERRERA		106. Primer nombre BALDOR	
				107. Otros nombres ANTONIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	





Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar

NIT. 800037175-2



REGISTRO PRESUPUESTAL No.

294

VIGENCIA: 2026

Veintiun días (21) del mes Mayo de 2026

Beneficiario: B & M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS S.A

CC o Nit: 900747814-1

Disponibilidad No. 298

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.01.003-0141	ACUERDO 10-01 (5%) CONTRATOS	Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana mediante el apoyo en movilidad y operación de la fuerza pública y transito del municipio de San Juan Nepomuceno	39,200,406.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.03.001.09 - Multas de tránsito y transporte FUENTES CGR: 1.2.3.2.25 - OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3331101 - Gasolina motor corriente SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450102 - Seguridad ciudadana PRODUCTOS: 4501077 - Servicio de dotacion para la movilidad operacional y el apoyo logistico4501077 RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000043308 - Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana mediante el apoyo en movilidad y operación de la fuerza pública y tránsito del municipio de San Juan Nepomuceno		
Total registro			39,200,406.00

DESCRIPCIÓN

SUMINISTROS No. MC-017-2026 de 2026. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZA MILITAR, INCLUYENDO COORDINACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO PARA CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA DURANTE PROCESOS ELECTORALES EN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.


 OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
 DIRECTOR FINANCIERO

San Juan Nepomuceno, 20 de mayo del 2026.

Señores:

B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT. 900.747.814-1

ASUNTO: Aceptación de la Oferta – Invitación No. MC-017-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada por el Municipio de San Juan Nepomuceno de conformidad con lo siguiente:

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que, con la empresa **B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.747.814-1**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ha quedado celebrado el **Contrato de Prestación de Servicios No. MC-017-2026**, que, a partir del **20 de mayo del 2026**, se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

<p>CLAUSULA PRIMERA OBJETO:</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL Y FUERZA MILITAR, INCLUYENDO COORDINACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO PARA CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA DURANTE PROCESOS ELECTORALES EN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.</p>																																																											
<p>CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO:</p>	<p>EL CONTRATISTA para efectos del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes actividades conforme a las características técnicas y cantidades señaladas en su oferta así:</p> <table border="1" data-bbox="363 976 1497 1766"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Días</th> <th>Valor unitario</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7">GASTOS DE VIAJE, ALIMENTACION Y REFRIGERIO.</td> <td>ALIMENTACION(DESAYUNO) PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA</td> <td>80</td> <td>2</td> <td>\$ 9.600</td> <td>\$ 1.536.000</td> </tr> <tr> <td>REFRIGERIOS AM PARA DOS DIAS AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA</td> <td>80</td> <td>2</td> <td>\$ 6.400</td> <td>\$ 1.024.000</td> </tr> <tr> <td>ALMUERZO PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA</td> <td>80</td> <td>2</td> <td>\$ 14.400</td> <td>\$ 2.304.000</td> </tr> <tr> <td>Hidratación para dos días Botella de agua de 250cc o 300cc.</td> <td>500</td> <td>2</td> <td>\$ 1.040</td> <td>\$ 1.040.000</td> </tr> <tr> <td>ALIMENTACION(Cena) PARA DOS DIAS AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA</td> <td>80</td> <td>2</td> <td>\$ 11.200</td> <td>\$ 1.792.000</td> </tr> <tr> <td>REFRIGERIOS PM PARA DOS DIAS AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA</td> <td>80</td> <td>2</td> <td>\$ 6.400</td> <td>\$ 1.024.000</td> </tr> <tr> <td>HOSPEDAJE PARA DOS DIAS PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA</td> <td>80</td> <td>2</td> <td>\$ 80.001</td> <td>\$ 12.800.160</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">LOGISTICA</td> <td>Contratación del servicio de alquiler de vehículos por día, incluyendo conductor, para el transporte de personal de la fuerza publica</td> <td>12</td> <td>2</td> <td>\$ 520.007</td> <td>\$ 12.480.168</td> </tr> <tr> <td>Alquiler de carpas para la instalación de puntos de apoyo y logística durante el desarrollo del proceso electora</td> <td>13</td> <td>2</td> <td>\$ 200.003</td> <td>\$ 5.200.078</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 39.200.406</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	Cantidad	Días	Valor unitario	Total	GASTOS DE VIAJE, ALIMENTACION Y REFRIGERIO.	ALIMENTACION(DESAYUNO) PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	80	2	\$ 9.600	\$ 1.536.000	REFRIGERIOS AM PARA DOS DIAS AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	80	2	\$ 6.400	\$ 1.024.000	ALMUERZO PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	80	2	\$ 14.400	\$ 2.304.000	Hidratación para dos días Botella de agua de 250cc o 300cc.	500	2	\$ 1.040	\$ 1.040.000	ALIMENTACION(Cena) PARA DOS DIAS AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	80	2	\$ 11.200	\$ 1.792.000	REFRIGERIOS PM PARA DOS DIAS AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	80	2	\$ 6.400	\$ 1.024.000	HOSPEDAJE PARA DOS DIAS PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	80	2	\$ 80.001	\$ 12.800.160	LOGISTICA	Contratación del servicio de alquiler de vehículos por día, incluyendo conductor, para el transporte de personal de la fuerza publica	12	2	\$ 520.007	\$ 12.480.168	Alquiler de carpas para la instalación de puntos de apoyo y logística durante el desarrollo del proceso electora	13	2	\$ 200.003	\$ 5.200.078	TOTAL					\$ 39.200.406
Ítem	Descripción	Cantidad	Días	Valor unitario	Total																																																							
GASTOS DE VIAJE, ALIMENTACION Y REFRIGERIO.	ALIMENTACION(DESAYUNO) PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	80	2	\$ 9.600	\$ 1.536.000																																																							
	REFRIGERIOS AM PARA DOS DIAS AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	80	2	\$ 6.400	\$ 1.024.000																																																							
	ALMUERZO PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	80	2	\$ 14.400	\$ 2.304.000																																																							
	Hidratación para dos días Botella de agua de 250cc o 300cc.	500	2	\$ 1.040	\$ 1.040.000																																																							
	ALIMENTACION(Cena) PARA DOS DIAS AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	80	2	\$ 11.200	\$ 1.792.000																																																							
	REFRIGERIOS PM PARA DOS DIAS AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	80	2	\$ 6.400	\$ 1.024.000																																																							
	HOSPEDAJE PARA DOS DIAS PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA	80	2	\$ 80.001	\$ 12.800.160																																																							
LOGISTICA	Contratación del servicio de alquiler de vehículos por día, incluyendo conductor, para el transporte de personal de la fuerza publica	12	2	\$ 520.007	\$ 12.480.168																																																							
	Alquiler de carpas para la instalación de puntos de apoyo y logística durante el desarrollo del proceso electora	13	2	\$ 200.003	\$ 5.200.078																																																							
TOTAL					\$ 39.200.406																																																							
<p>CLAUSULA TERCERA VALOR:</p>	<p>El valor total del contrato es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$ 39.200.406) M/CTE, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p>																																																											

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

CLAUSULA CUARTA - PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS , contados a partir del acta de inicio que debe constituir el contratista. En todo caso para la ejecución del contrato se requerirá el cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentaria.
CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:	<p>El Municipio de San Juan Nepomuceno pagará al contratista un anticipo del 50% del valor del contrato, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.</p> <p>El 50% restante se pagará una vez finalizada las actividades descritas en las especificaciones técnicas, previa presentación de la cuenta de cobro y acta de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago. Siempre que no medien observaciones de la supervisión.</p> <p>EI CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales).</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo con lo requerido en el contrato.</p>
CLAUSULA SEXTA SUPERVISION	La supervisión del contrato estará a cargo del Directo de Gobierno y Talento Humano, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.
CLAUSULA SEPTIMA OBLIACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Realizar la prestación de servicios de apoyo logístico para el sostenimiento de la policía nacional y fuerza militar, incluyendo coordinación y soporte operativo para controles de seguridad ciudadana y vigilancia durante procesos electorales en vigencia 2026 en el Municipio de San Juan Nepomuceno, según requerimientos de la administración, conforme a las cantidades y con las especificaciones técnicas descritas en la invitación. B. Mantener los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato. C. Contar con el Equipo de trabajo idóneo requerido para la ejecución del contrato. D. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la prestación del servicio buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes. E. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó. F. Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.
CLAUSULA OCTAVA OBLIACIONES DEL MUNICIPIO	<ul style="list-style-type: none"> A. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. B. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato. C. Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato. D. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin. E. Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.

	<p>F. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento de este.</p>
<p>CLAUSULA NOVENA GARANTIAS:</p>	<p>Por la modalidad de contratación y la forma de pago establecida la entidad considera la no exigencia de garantías conforme lo normado por el decreto 1082 de 2015.</p> <p>En el mismo sentido, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y seguro, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>
<p>CLAUSULA DECIMA MULTAS:</p>	<p>Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:</p> <p>Causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por atraso o incumplimiento de las actividades, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo satisfacción del Supervisor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del Acta de Inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por atraso en la prestación de los servicios comprendidos en el objeto del contrato, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la Supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. <p>Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.</p> <p>Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.</p> <p>Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.</p>

	<p>Parágrafo 5. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.</p>
<p>CLAUSULA DECIMO PRIMERA - CLÁUSULA PENAL:</p>	<p>Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.</p> <p>En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.</p> <p>Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.</p> <p>Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.</p>
<p>CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:</p>	<p>Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p>
<p>CLAUSULA DECIMO TERCERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:</p>	<p>El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.</p> <p>El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).</p>
<p>CLAUSULA DECIMO CUARTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE</p>	<p>El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios,</p>

LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:	prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales)
CLAUSULA DECIMO QUINTA - CESIÓN:	El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio e concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
CLAUSULA DECIMO SEXTA - LIQUIDACIÓN:	El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando hay acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS :	interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 demás normas concordantes.

Se suscribe en el Municipio de San Juan Nepomuceno, el 20 de mayo del 2026.

Cordialmente;



Guido José Figueroa Martínez
Alcalde Municipal San Juan Nepomuceno

Proyectó: Osiris Rodríguez Sampayo –
Asesora Jurídica Externa.



**Municipio de San Juan de Nepomuceno,
Bolívar**
NIT. 800037175-2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 298

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.003-0141	Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana mediante el apoyo en movilidad y operación de la fuerza pública y tránsito del municipio de San Juan Nepomuceno	ACUERDO 10-01 (5%) CONTRATOS	49,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.03.001.09 - Multas de tránsito y transporte FUENTES CGR: 1.2.3.2.25 - OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 3331101 - Gasolina motor corriente SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450102 - Seguridad ciudadana PRODUCTOS: 4501077 - Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico 4501077 RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000043308 - Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana mediante el apoyo en movilidad y operación de la fuerza pública y tránsito del municipio de San Juan Nepomuceno		
Total disponibilidad:			49,000,000.00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL Y FUERZA MILITAR, INCLUYENDO COORDINACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO PARA CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA DURANTE PROCESOS ELECTORALES EN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR		
Valor	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Seis días (6) del mes Mayo de 2026


OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :
GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO No:

CPS-017-2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZA MILITAR, INCLUYENDO COORDINACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO PARA CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA DURANTE PROCESOS ELECTORALES EN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.

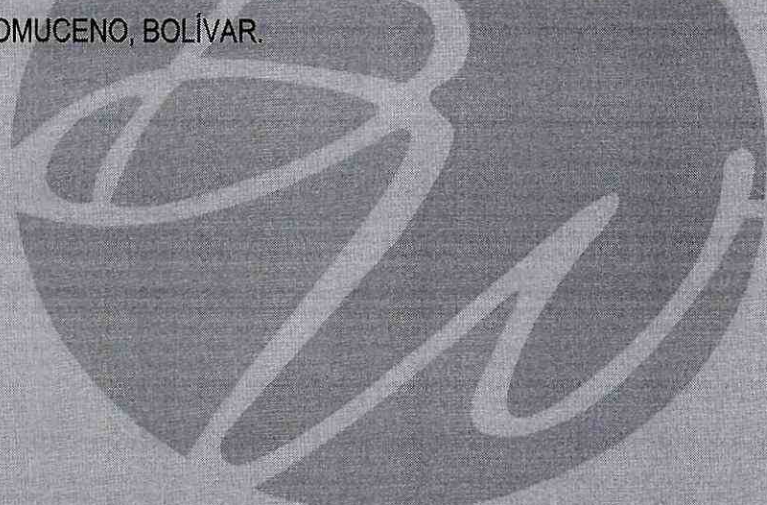
SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR

Construcciones Interventorias y Consultorias SAS

2026

1. INTRODUCCION

El presente documento tiene como objeto dar un informe de las actividades que ya se adelantan por parte de la empresa B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. identificada con NIT. 900.747.814-1, y cuyo representante legal es BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA, a su vez identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.104.911, quien ejecuta el Contrato MC-007-2026, cuyo objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZA MILITAR, INCLUYENDO COORDINACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO PARA CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA DURANTE PROCESOS ELECTORALES EN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.



B & M

Construcciones Interventorias y Consultorias SAS

2. DESCRIPCION GENERAL

2.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El contrato cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZA MILITAR, INCLUYENDO COORDINACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO PARA CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA DURANTE PROCESOS ELECTORALES EN VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.", se ejecutó en el Municipio de San Juan Nepomuceno.

San Juan Nepomuceno es un pueblo colombiano ubicado en el norte del departamento de Bolívar. Tiene un área de 637 km² y en él se encuentra el Santuario de fauna y flora Los Colorados, reserva fundamental de la especie del mono colorado, entre otros de interés. Está ubicado en el departamento de Bolívar, situado a orillas del Rio Magdalena y surcado por la troncal de Occidente, en la subregión de los Montes de María, a una altura de 160 metros sobre el nivel del mar, se encuentra a 96 kilómetros al sur de la ciudad de Cartagena de Indias (Capital del Departamento).

Fue fundado durante la época de la Colonia, el 10 de agosto de 1776, por Antonio de la Torre y Miranda, cuando llegó al valle de los Carretos trayendo consigo las primeras familias provenientes de Pileta (hoy Corozal) y de San Benito de Abad; estas familias estuvieron constituidas por 120 personas. El 11 de mayo de 1779 se protocolizaron los límites y las actas de posesión de los ejidos y distritos de San Juan y San Cayetano ante el escribano del Carmen, fue declarado municipio en el año de 1870. Luego se organiza la población convirtiéndose en un centro de mercadeo regional.

Según los restos arqueológicos encontramos en la región que este sitio estuvo habitado durante épocas muy remotas por grupos indígenas de la cultura denominada Malibues que pertenecían a la gran familia Caribe, estos nos dejaron como legado cultural el uso del bejuco Malibú, utilizaron la construcción de casas y corrales. Vivían en una etapa conocida en la arqueología americana colombiana como Paleóindio Arcaico, cuyas principales características son: recolección de frutas y raíces, fabricación de una cerámica rústica con grabaciones zoomorfas. Estos restos señalan los primeros asentamientos indígenas de Colombia y se localizan en la costa norte del país, remontándose a una antigüedad de 400 a 1.000 años A. C

Reglamentados en la ordenanza N° 04 de 1970 de la asamblea del Departamento de Bolívar. San Juan Nepomuceno está dividido administrativamente de las siguientes áreas: la cabecera municipal o sector urbano y seis corregimientos, que conforman el sector rural, que son: San Cayetano, San Pedro Consolado, San Agustín, San José del Peñon, Corralito y la Haya, los cuales poseen una serie de veredas. Al encontrarse el Municipio ubicado en el centro del Departamento de Bolívar, se constituye en un punto de interconexión vial de la Carretera troncal de occidente, siendo esta la principal vía de acceso al municipio, que a la vez lo comunica con ciudades como Cartagena, Barranquilla, Sincelejo y el interior del país.

Su cabecera está en las coordenadas 9° 37' latitud norte y 74° 15' longitud oeste, limita por el norte con los municipios del Guamo y Calamar, por el este con el municipio de Mahates y por el oeste los municipios de Zambrano y San Jacinto, por el sur con los municipios de San Jacinto y Marialabaja. Tiene una extensión aproximada de 637 km² que equivalen al 2.45% del total del departamento de Bolívar. Tiene una altura 167 msnm . Está topográficamente determinado por los montes de María, con zonas donde se presentan pendientes muy variadas y máximo de 50°.

Extensión total: 637 km²
Extensión área urbana: 3.0 km²
Extensión área rural: 634 km²
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 167
T° media: 27,7 °C
Distancia de referencia: 72 km a Cartagena de Indias.



Figura 1: Departamento de Bolívar, donde se desarrolla el proyecto

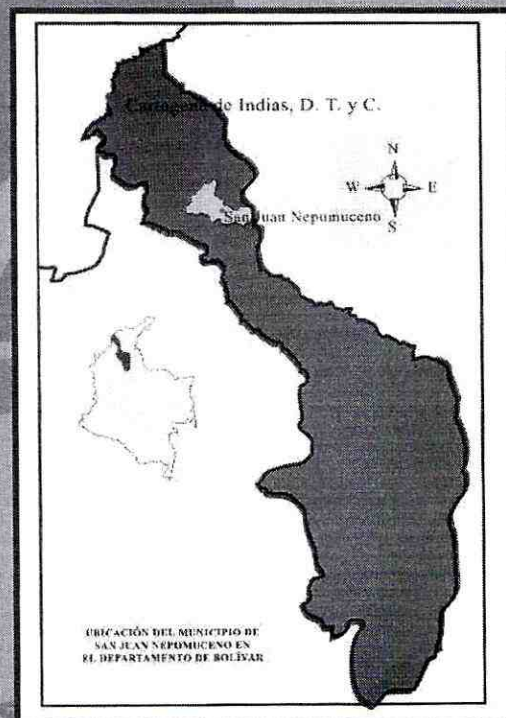


Figura 2: Municipio de San Juan Nepomuceno donde se desarrolla el proyecto

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Introducción

El presente informe tiene como propósito presentar las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato MC-007-2026, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de apoyo logístico para el sostenimiento de la Policía Nacional y la Fuerza Militar, así como la coordinación y el soporte operativo para los controles de seguridad ciudadana y vigilancia durante los procesos electorales realizados en el año 2026 en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.

Estas acciones se llevaron a cabo con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad y orden público en el municipio, especialmente durante el desarrollo de las jornadas electorales, garantizando un ambiente seguro que permitiera a los ciudadanos ejercer su derecho al voto de manera libre y transparente.

2. Objetivo del contrato

Brindar apoyo logístico, coordinación y soporte operativo a la Policía Nacional y a la Fuerza Militar para fortalecer las labores de seguridad ciudadana, vigilancia y control del orden público durante los procesos electorales desarrollados en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, durante la vigencia 2026.

3. Actividades realizadas

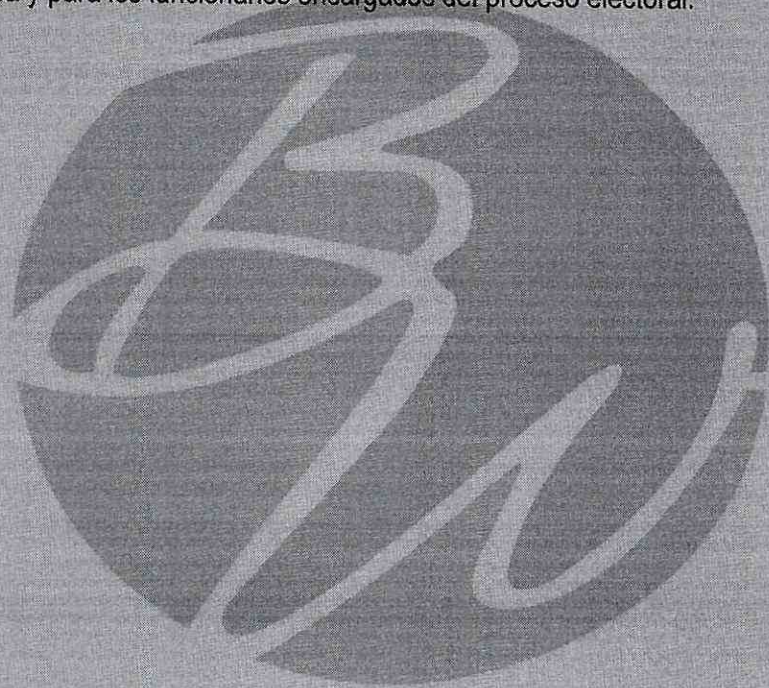
Durante la ejecución del contrato se desarrollaron diversas actividades de apoyo logístico y operativo, entre las cuales se destacan:

- Coordinación con las autoridades de seguridad para la planeación de las actividades relacionadas con el control del orden público durante los procesos electorales.
- Apoyo logístico para el sostenimiento de la Policía Nacional y la Fuerza Militar que participaron en los operativos de seguridad en el municipio.
- Apoyo en la organización y desarrollo de controles de seguridad en puntos estratégicos del municipio.
- Soporte operativo para el fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control durante las jornadas electorales.
- Acompañamiento en las acciones preventivas destinadas a garantizar la seguridad ciudadana durante el desarrollo de los procesos electorales.
- Apoyo en la logística necesaria para el adecuado desarrollo de los operativos de control y vigilancia.

4. Resultados obtenidos

Como resultado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato, se logró fortalecer la presencia institucional de la Policía Nacional y la Fuerza Militar en el municipio, lo que contribuyó a mantener el orden público y a prevenir situaciones que pudieran afectar el normal desarrollo de los procesos electorales.

Asimismo, la coordinación entre las autoridades y el apoyo logístico brindado permitieron que las jornadas electorales se llevaran a cabo de manera organizada, garantizando condiciones de seguridad para la ciudadanía y para los funcionarios encargados del proceso electoral.



B & M

Construcciones Interventorias y Consultorias SAS